Villavicencio 19 de agosto de 2026

RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 129-2026 cuyo objeto corresponde: "PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA DIVULGACION Y PROMOCION DE LOS PROGRAMAS , PROYECTOS Y DEMAS TEMAS DE INTERES PÚBLICO DE LA ALCALDIA DE VILLAVICENCIO, EN UNA PAGINA WEB."

OBSERVANTE: DANIEL MONTILLA

SEGUNDA OBSERVACIÓN — Incongruencia del requisito de experiencia frente al objeto contractual (numeral 24.2.1). El numeral 24.2.1 exige que el contrato aportado para acreditar la experiencia contenga como mínimo los siguientes componentes: "Sonido, auditorios o lugares para eventos, Refrigerios o alimentación, Presentaciones culturales y/o artísticas". Dichos componentes corresponden a un objeto de logística de eventos y no guardan relación alguna con el objeto del presente proceso, que consiste en la divulgación y promoción institucional a través de una página web (transmisiones en vivo, notas periodísticas, boletines electrónicos y banners digitales). Se trata, con todo respeto, de un evidente error de transcripción proveniente de otro proceso de selección, que genera una contradicción insalvable dentro del propio pliego: ningún contrato de divulgación digital contendría refrigerios o presentaciones culturales, y un contrato de eventos no acreditaría idoneidad para el objeto aquí contratado. SOLICITUD: Corregir mediante adenda el numeral 24.2.1, indicando componentes de experiencia acordes con el objeto (por ejemplo: producción y publicación de contenidos digitales, transmisiones en vivo, administración de portales web o servicios de divulgación institucional), y precisar la forma de acreditación.

Respuesta:
Una vez revisada y analizada la solicitud presentada, se informa que el requisito habilitante de experiencia establecido para el presente proceso corresponde al siguiente:

24.2. REQUISITO HABILITANTES DE EXPERIENCIA Y ORDEN TÉCNICO

24.2.1. Experiencia del proponente

El proponente deberá acreditar la ejecución de un (01) contrato con entidad Pública y/o privada el cual debe estar liquidado o terminado cuando no aplique liquidación, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente contratación y que su valor sea igual o superior al 100% del presente proceso expresado en SMMLV.

Si la experiencia es con entidad pública deberá adjuntar COPIA DEL CONTRATO Y LIQUIDACIÓN o (COPIA DEL CONTRATO Y TERMINACIÓN cuando no aplique la liquidación o COPIA DEL CONTRATO Y CERTIFICACIÓN cuando no aplique la terminación o liquidación), si es con entidad privada adjuntará COPIA DEL CONTRATO Y CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO O FACTURA; en donde se podrá verificar lo siguiente:

Como se evidencia, el requisito habilitante exigido guarda congruencia con el objeto contractual y permite acreditar experiencia de manera amplia y pertinente.

No obstante, se identificó un error de transcripción en el penúltimo párrafo del numeral relacionado con la experiencia, en el cual se indicó lo siguiente:

> El contrato que se aporte con el propósito de acreditar la experiencia exigida deberá contener en sus componentes como mínimo los siguientes ítems: Sonido, auditorios o lugares para eventos, Refrigerios o alimentación, Presentaciones culturales y/o artísticas.
>
> En caso de que en el contrato y/o acta de terminación y/o liquidación no se detallen actividades y/o componentes o especificaciones solicitadas para acreditar la experiencia, el oferente podrá aportar documento de especificaciones o lineamientos o documento técnico o estudio previo que las indique, documento que debe ser emitido o emanado directamente del contratante.

Por lo anterior, se procederá a expedir la adenda correspondiente, con el fin de subsanar dicha inconsistencia, brindar claridad al proceso y evitar que los futuros proponentes sean inducidos a error.

Cordialmente,

ALBA AURORA COLINA
Jefe de la Oficina de Contratación

Proyecto: María Cristina García Granados
CPS-2907-2026 Abogada de la O.C